

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

# CONVOCATORIA NEWMEDIA COLOMBIA 2018

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia - MinTIC y el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica -Proimágenes Colombia- y la Cámara de Comercio de Bogotá CCB se han aliado para impulsar el **desarrollo de contenidos narrativos concebidos para nuevas plataformas digitales** - incluyendo pero sin limitarse a: series web, contenidos narrativos de realidad virtual, realidad aumentada, aplicativos móviles y otros contenidos transmedia-, por medio de la presente convocatoria. Esta convocatoria se articula dentro del esfuerzo CONEXIÓN TRANSMEDIA COLOMBIA.

## Índice.

- I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA
- II. A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDA LA CONVOCATORIA
- III. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA
- IV. APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA
- V. MODELO DE OPERACIÓN
  - 1. PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
  - 2. POSTULACIÓN DE PROYECTOS EN LA PLATAFORMA
  - 3. ENCUENTROS CON EL COMITÉ EVALUADOR
  - 4. EJECUCIÓN
  - 5. PROMOCIÓN Y CONSECUCCIÓN DE FINANCIACIÓN
- VI. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN
  - A. *Quiénes pueden participar*
  - B. *Quiénes no pueden participar*
  - C. *Proyectos no elegibles*
  - D. *Documentación necesaria*
- VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN
- VIII. REGLAS DE LA CONVOCATORIA
- IX. COMPROMISOS ESPECÍFICOS
- X. RESTRICCIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN
- XI. CAUSALES DE NO ACEPTACIÓN DE PROYECTOS
- XII. COMPROMISOS MÍNIMOS DE LOS BENEFICIARIOS
- XIII. ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA
- XIV. GLOSARIO DE TÉRMINOS
- XV. COSTOS ELEGIBLES
- XVI. COSTOS NO ELEGIBLES



## I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Otorgar un apoyo económico para realizar, única y exclusivamente, **la fase de desarrollo de contenido narrativo para nuevas plataformas digitales** de proyectos colombianos transmedia de ficción, documental o de animación.

Se busca que resultado del desarrollo sea un **Producto Mínimo Viable (MVP) con alto potencial de comercialización** que será el punto de partida para que los beneficiarios accedan a financiación, socios y aliados estratégicos para llevar a cabo las etapas posteriores al desarrollo de su proyecto audiovisual (preproducción, producción, postproducción, distribución y exhibición).

## II. A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDA LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria está dirigida a aquellos Productores que se ajusten específicamente a la definición incluida en el glosario y cumplan con los requisitos de participación establecidos en el capítulo VI. (requisitos de participación), literal A (quiénes pueden participar).

## III. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

El monto máximo que será otorgado por proyecto es de hasta sesenta y seis millones de pesos (COP \$66'000.000). Adicionalmente, los proyectos beneficiarios recibirán acompañamiento de un experto.

El monto total destinado para esta convocatoria es de doscientos millones de pesos (COP \$200'000.000).

El tipo de proyecto a desarrollar:

- Incluye, pero no se limita a: series web, contenidos narrativos de realidad virtual, realidad aumentada, aplicativos móviles y otros contenidos transmedia.
- Son elegibles los *spin-offs*, las secuelas y/o las adaptaciones (esta última únicamente para obras literarias).
- Debe ser desarrollado para la ó las **plataformas apropiadas** con respecto a su contenido y a su audiencia objetivo.

Debe tener un alto potencial de comercialización, es decir, lograr amplia aceptación en el mercado y posibilidades claras de monetización.

Si el proyecto presentado a esta convocatoria contempla la televisión y/o el cine como una de sus plataformas de distribución, puede ser susceptible de acceder a los



estímulos propuestos por la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV) y el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía (director del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico) que se articulan dentro del esfuerzo CONEXIÓN TRANSMEDIA COLOMBIA ([www.conexiontransmedia.co](http://www.conexiontransmedia.co)), bajo las convocatorias específicas vinculadas a estos estímulos y según los requisitos que establezca cada entidad.

En este marco, el estímulo de la presente convocatoria puede tener relación con otras convocatorias de apoyo a proyectos transmedia, mediante esquemas como los que se indican a continuación, a título ilustrativo:

Objetivo	Apoyo(s)
Proyecto que contempla los tres componentes: cortometraje, miniserie para televisión y nuevas plataformas digitales.	Convocatoria ANTV Convocatoria NEWMEDIA Convocatoria FDC
Proyecto que contempla dos componentes: nuevas plataformas digitales y cortometraje.	Convocatoria NEWMEDIA Convocatoria FDC
Proyecto que contempla dos componentes: miniserie para televisión y nuevas plataformas digitales.	Convocatoria ANTV Convocatoria NEWMEDIA
Proyecto inédito exclusivamente concebido para nuevas plataformas digitales.	Convocatoria NEWMEDIA
Proyecto que resultó beneficiario de NEWMEDIA 2017 y busque la producción del componente cinematográfico.	Convocatoria FDC
Proyecto que resultó beneficiario de NEWMEDIA 2017 y busca la producción de un componente televisivo.	Convocatoria ANTV

Si el proyecto **es original e inédito** y no contempla la distribución en plataformas digitales tradicionales como el cine y la televisión, podrá participar en la convocatoria NEWMEDIA Colombia 2018 exclusivamente.

#### IV. APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

Los términos de referencia estarán publicados a partir del **3 de abril** fecha en la que se abre la convocatoria.

Los Concursantes podrán postular sus proyectos en la plataforma que será activada desde el **23 de abril**, a través del siguiente enlace <http://www.conexiontransmedia.co/>

La postulación de los proyectos quedará deshabilitada el **25 de mayo** a las 6:00p.m., hora legal de la República de Colombia (UTC/GMT-5), del día de cierre.



## V. MODELO DE OPERACIÓN

La presente convocatoria consta de cinco (5) momentos:

### 1. PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

A partir del 3 de abril - fecha de publicación de los Términos de Referencia de la Convocatoria NEWMEDIA Colombia-, el Concursante cuenta con el tiempo necesario para estudiar los requerimientos de la convocatoria y preparar la elaboración y traducción de la documentación necesaria a la presentación de su proyecto.

### 2. POSTULACIÓN DE PROYECTOS EN LA PLATAFORMA

El Concursante postula su proyecto en la página <http://www.conexiontransmedia.com/> Si cumple con los requisitos, la documentación será enviada a un Comité Evaluador -compuesto por expertos externos - encargado de seleccionar los proyectos Beneficiarios.

El Concursante tendrá hasta el **25 de mayo** para la entrega de esta documentación en la plataforma dispuesta para este fin.

**NOTA:** Para esta convocatoria **no habrá posibilidad de subsanar documentos**. Esto significa que, una vez presentada la documentación requerida, no habrá posibilidad de realizar correcciones, cargar documentos nuevos, ni enviarlos por un medio diferente a la plataforma prevista. Por lo tanto, se recomienda la revisión detallada de los términos de referencia y de la información, antes de la presentación.

### 3. ENCUENTROS CON EL COMITÉ EVALUADOR

Los productores con proyectos preseleccionados deben contar con plena disponibilidad los días **31 de julio y 1 de agosto** de 2018 y asistir a los encuentros presenciales con el comité evaluador. La fecha y hora definitivas serán notificadas al correo electrónico que el productor haya reportado en la plataforma al momento de postular.

### 4. EJECUCIÓN

Los Beneficiarios tendrán que suscribir un contrato con Proimágenes Colombia en el que se obligan a realizar la entrega del producto final de la etapa de desarrollo, de acuerdo a la naturaleza de cada proyecto (MVP - ver definición en glosario) y a cumplir con obligaciones específicas establecidas como requisitos de desembolso y legalización (entre otras), a más tardar el **7 de diciembre de 2018**.



## CRONOGRAMA DEL MODELO DE OPERACIÓN

En el cuadro a continuación encontrará las fechas claves de la Convocatoria NEWMEDIA Colombia 2018.

<b>martes 3 de abril</b>	Publicación de Términos de Referencia
<b>lunes 23 de abril</b>	Apertura de la plataforma para postular.
<b>viernes 25 de mayo</b>	Cierre de la plataforma para postular a las <u>6.00 p.m</u> <u>COT</u>
<b>22 de junio al 27 de julio</b>	Evaluación de proyectos por el Comité evaluador
<b>martes 31 de julio y miércoles 1 de agosto</b>	Encuentros Comité evaluador con los proyectos pre-seleccionados (pitch)
<b>17 de agosto al 6 de diciembre</b>	Desarrollo de los proyectos
<b>viernes 7 de diciembre</b>	Fecha límite para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y entregas finales.

Se recomienda preparar los documentos, hacer las traducciones y realizar la postulación de proyectos con suficiente antelación, pues la postulación en línea es el único medio posible y no se suspenderán términos ni se ampliarán plazos por eventuales fallas o inconvenientes técnicos de la plataforma ni del Concursante.

### Importante tener en cuenta:

- Todos los proyectos serán considerados en igualdad de condiciones independientemente de su monto.
- **No se aceptarán prórrogas.**
- Proimágenes desembolsará el estímulo única y exclusivamente para el desarrollo del MVP objeto de la convocatoria NEWMEDIA Colombia y de acuerdo a la propuesta presentada por al Beneficiario con sujeción a las condiciones de la convocatoria y aquellas que se pacten en el respectivo contrato.
- Los estímulos que serán entregados en esta convocatoria son no-reembolsables en un 100% para el Beneficiario.
- La asignación de los estímulos no confiere derechos patrimoniales ni al MinTIC, ni a Proimágenes Colombia, ni a la CCB sobre las obras materiales o derivadas de los mismos.



## 5. PROMOCIÓN Y CONSECUCCIÓN DE FINANCIACIÓN

Los Beneficiarios podrán recibir apoyo para viajar a mercados y/o encuentros pertinentes para dar a conocer su proyecto y adelantar gestiones de promoción en aras de conseguir financiación y aliados para las etapas posteriores del proyecto. La posibilidad de este apoyo se definirá una vez finalizado el desarrollo.

## VI. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

### ***A. Quiénes pueden participar***

Únicamente podrán participar personas jurídicas que, en todos los casos deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- (i) Estén legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, lo cual deberá acreditar según los requisitos establecidos.
- (ii) Tengan mínimo dos (2) años de constitución cumplidos al 23 de abril de 2018.
- (iii) Tengan un capital de constitución mayoritariamente colombiano.
- (iv) Encuadren en alguno de los siguientes tipos:
  - a. Sociedades comerciales cuyo objeto social incluya expresamente la creación y/o producción audiovisual y/o la producción de contenidos digitales interactivos.
  - b. Entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto social incluya expresamente la creación y/o producción audiovisual y/o la producción de contenidos digitales interactivos.

Para efectos de las convocatorias, se entiende a la persona jurídica concursante como el “Productor”, quien tendrá a su cargo la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad de la producción del proyecto y derechos patrimoniales sobre las obras resultantes del respectivo proyecto.

### ***B. Quiénes no pueden participar***

1. Quienes estén incurso en alguna de las restricciones generales establecidas en esta convocatoria y quienes no cumplan con las exigencias específicas para concursar.

Para conocer las restricciones, por favor revise el capítulo “Reglas de la convocatoria”.

2. Quienes estén en situación de incumplimiento en cualquiera de las convocatorias del MinTIC y/o Proimágenes.



3. Las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) cuyo objeto no sea específicamente el determinado en el capítulo VI, literal A, punto (iv) B.

### **C. Proyectos no elegibles**

No podrán ser elegidos los proyectos que concuerden con alguna de las siguientes características y/o tipos:

1. Un mismo proyecto no puede ser beneficiario de ambas convocatorias NEWMEDIA: En caso de que haya postulado un proyecto a la Convocatoria NEWMEDIA - Canadá, y que el mismo resulte beneficiario, no podrá continuar el proceso de la convocatoria NEWMEDIA - Colombia.
2. Videojuegos.
3. Proyectos que tengan autores extranjeros.
4. Proyectos que incluyan material pornográfico o racista o que defiendan la violencia.
5. Proyectos de naturaleza promocional.
6. Proyectos institucionales hechos para promover una organización específica o sus actividades.
7. Quienes presenten un proyecto que ya haya sido beneficiario anteriormente de una convocatoria del FDC y que busquen un desarrollo *Crossmedia* (de acuerdo a la definición del glosario de la presente convocatoria).

## **Documentación necesaria**

El Productor interesado deberá presentar (a) documentos administrativos, (b) los documentos necesarios para el análisis del comité evaluador y (c) los documentos específicos requeridos por la Convocatoria NEWMEDIA Colombia 2018.

De acuerdo con lo anterior, los documentos que cada Productor debe presentar se estructuran así:

### **a. Documentos administrativos del Productor:**

- a1.** Registro en línea con aceptación de términos y condiciones.
- a2.** Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal del Productor. (Documento en PDF).



**a3.** Certificado de existencia y representación legal con matrícula mercantil renovada para 2018, y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de apertura de las convocatorias (Documento en PDF). El requisito de matrícula mercantil no aplica para Entidades sin Ánimo de Lucro.

**a4.** RUT actualizado (posterior al 13 de noviembre de 2013).

**b.** Documentos para el comité evaluador:

Todos los documentos solicitados en este apartado deberán compilarse en dos (2) archivos PDF: un archivo PDF con los documentos en español y otro archivo PDF con los documento en inglés.

**b1.** Breve resumen del proyecto (aproximadamente 500 palabras). Puede incluir sinopsis, descripción del universo y plataformas en las que se expande el contenido.

**b2.** Tratamiento general del proyecto (Aproximadamente 10 páginas puede contener imágenes).

**b3.** Perfil del Productor (Aproximadamente 2000 caracteres).

**b4.** Enlace hacia la página web o a las cuentas Vimeo o YouTube en donde esté alojado el *Showreel* del Productor.

**b5.** Perfil del guionista o escritor del proyecto. En caso de tratarse de una dupla o triada de guionistas/escritores, tendrán que aportar el perfil de cada uno de los involucrados aclarando cuál es el contenido a su cargo (Aproximadamente 2000 caracteres para cada perfil).

**b6.** Perfil del Director. En caso de tratarse de una dupla ó triada de directores, tendrán que aportar el perfil de cada uno de los involucrados aclarando cual es el contenido a su cargo (Aproximadamente 3000 caracteres para cada perfil).

**b7.** Enlace de Vimeo o YouTube con el *Demoreel* del Director o los directores.

**b8.** Notas del guionista o escritor del proyecto. De manera general debe referirse a aspectos como: motivación, narrativa, origen de la historia, dramaturgia, creación de personajes, punto de vista del autor, estado del proyecto (versión/trayectoria), fortalezas y elementos a trabajar, y cualquier otro que sea determinante para definir la obra final. En todo caso debe justificar el formato: especificar por qué el guión propuesto a estas convocatorias es diferente a un guión que sería concebido para un proyecto tradicional, cómo aborda la narración no lineal y qué aspectos importantes lo hacen idóneo para las plataformas elegidas (3 páginas aproximadamente).





**b9.** Notas del Director sobre el diseño de la experiencia de usuario y la elección de las plataformas. Además, debe analizar el tratamiento audiovisual que dará a su proyecto - para esto puede referirse a aspectos como fotografía, sonido, dirección de arte, ritmo, actuación y perfil de actores y/o personajes o cualquier otro que sea determinante para definir la obra final (5 páginas aproximadamente con fotografías de referencia incluidas).

**b10.** Notas del Productor. Debe incluir la estrategia de promoción y el estudio preliminar de la audiencia objetivo de acuerdo con las oportunidades específicas de las plataformas para las cuales se desarrolla y/o produce el proyecto (3 páginas aproximadamente).

**b11.** Copia de los contratos que acrediten la adquisición y/o el licenciamiento de los derechos de autor y/o derechos conexos necesarios para las etapas relativas a la producción del proyecto, incluyendo como mínimo, la autorización expresa del guionista / escritor.

**c.** Documentos específicos para la Convocatoria NEWMEDIA Colombia

Todos los documentos solicitados en este apartado deberán compilarse en dos (2) archivos PDF: un archivo PDF con los documentos en español y otro archivo PDF con los documento en inglés.

- c1.** Cronograma de la etapa de desarrollo del proyecto.
- c2.** Presupuesto de la **etapa de desarrollo** del proyecto. (descargar formato en la página de la convocatoria, el uso de este formato es obligatorio, si requiere incluir ítems puede hacerlo. Documento en EXCEL).
- c3.** Estimado preliminar del presupuesto de la **etapa de producción** incluyendo las potenciales fuentes de financiación de acuerdo a los diferentes tiempos de la propuesta.
- c4.** Plan de financiación de la etapa de desarrollo debidamente diligenciado. Deberá evidenciar la fuente que garantice el cubrimiento del sobrecosto en caso que el monto total del presupuesto presentado sea superior al tope máximo del apoyo previsto por proyecto para la convocatoria. (descargar formato en la página de la convocatoria, el uso de este formato es obligatorio, si requiere incluir ítems puede hacerlo. Documento en EXCEL)
- c5.** **Lista** de productos creativos propuestos por el Concursante que conformarán el MVP - Producto Mínimo Viable. Este listado puede incluir, por ejemplo: demo, teaser, prototipo, guión, material creativo, storyboard, diseño de personajes, aplicación...etc.



**NOTA ACLARATORIA al punto c5.** El desarrollo del proyecto debe culminar con un Producto Mínimo Viable (*Minimum Viable Product*) - **MVP**, el cual puede variar dependiendo del tipo de contenido a desarrollar que será propuesto por el concursante y aprobado y ajustado de acuerdo a las recomendaciones del Comité Evaluador en caso de que el proyecto resulte beneficiario. Por favor ver la definición de MVP en el glosario de la presente convocatoria.

Disposiciones aplicables a la documentación:

- Todos los documentos para el comité evaluador deben ser presentados **en inglés y en español**.
- Todas las traducciones deben ser comprensibles y coherentes.
- Todos los documentos deben presentarse en el formato especificado (si es PDF no se admitirá JPG u otro, si es enlace Vimeo o Youtube no se admitirá enlace a google drive u otro).
- El peso máximo de cada PDF que podrá ser subido a la plataforma será de 10 Megabytes.
- Todo documento que requiera ser escaneado, debe ser legible.
- Todo documento borroso, fotocopia de la fotocopia o arrugado no será admisible.
- Estos documentos también están sujetos a revisión. En caso de no ser presentados no se aceptará el proyecto. Para esta convocatoria **no** habrá posibilidad de subsanar documentos. Esto significa que, una vez presentada la documentación requerida, no habrá posibilidad de realizar correcciones, cargar documentos nuevos, ni enviarlos por un medio diferente a la plataforma prevista. Por lo tanto, se recomienda la revisión detallada de los términos de referencia y de la información, antes de la presentación.

Tenga en cuenta que en caso de resultar Beneficiario, la **fecha límite para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales** es el **7 de diciembre de 2018** y no se aceptarán prórrogas a los contratos correspondientes.

Proimágenes y MinTIC se reservan el derecho de exigir a los solicitantes otra documentación para completar la evaluación del proyecto. Para conocer las reglas de la convocatoria, por favor revise el enlace **Reglas de la Convocatoria**

Para postular a la **Convocatoria NEWMEDIA Colombia** haga click [aquí](#).



## VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### A. Valor creativo del proyecto:

- Originalidad y creatividad de la propuesta.
- Universalidad y pertinencia de la propuesta. Con la universalidad se pretende que los proyectos busquen atraer diversas audiencias, gracias a contenidos que vayan más allá de los conceptos locales de cultura o comunidad.
- Potencial comercial y coherencia del contenido frente a la elección de las plataformas de los componentes del proyecto postulado.

### B. Trayectoria y público objetivo:

- Trayectoria, experiencia y logros del equipo creativo.
- Trayectoria, experiencia y logros del Productor.
- Coherencia de la estrategia de promoción y del estudio preliminar de la audiencia objetivo de acuerdo a las oportunidades específicas que ofrecen las plataformas para las cuales se desarrolla y/o produce el proyecto.

### C. Viabilidad del proyecto:

- Viabilidad del presupuesto de acuerdo al alcance del proyecto.
- Viabilidad del cronograma.

### D. Viabilidad de la narrativa transmedia

- Coherencia de la expansión del contenido narrativo a través de las diferentes plataformas que involucra la propuesta.
- Propuesta de la experiencia inmersiva para las audiencias y de la conexión entre pantallas.

## VIII. REGLAS DE LA CONVOCATORIA

Los concursantes entienden y aceptan los siguientes lineamientos, reglas y entendimientos de esta convocatoria, los cuales regirán durante todo el proceso del concurso y durante la ejecución del contrato para los beneficiarios:

1. Con la presentación del proyecto el concursante acepta todas y cada una de las reglas fijadas en la convocatoria. Igualmente, manifiesta que conoce y acepta



todos los requerimientos y obligaciones derivados de la convocatoria, incluidas las obligaciones que le corresponden en caso de resultar beneficiario.

2. Con la aceptación de términos y condiciones, el concursante declara que todas las personas que ha incluido en el proyecto conocen de su participación en el mismo y de la presentación del proyecto a esta convocatoria.
3. Los estímulos que se otorguen a partir de esta convocatoria y del contrato respectivo, están sujetos a los impuestos nacionales o territoriales legalmente aplicables.
4. La información de esta convocatoria no constituye asesoría a los concursantes, ni promesa de asignación de estímulos.
5. Un mismo concursante no podrá presentar diferentes proyectos a esta convocatoria.
6. Se presume que toda la documentación y, en general, la información que el concursante presente a esta convocatoria es veraz. El concursante acepta y autoriza que Proimágenes, MinTIC y/o las demás instancias pertinentes verifiquen la información allegada si lo estiman necesario. Del mismo modo, se obliga a presentar cualquier información que le sea requerida para efectos de llevar a cabo verificaciones sobre el proyecto presentado y acepta que no le será otorgado ni desembolsado ningún estímulo hasta tanto cualquier situación de duda sea aclarada.
7. Cuando se hace referencia a día(s) se entiende(n) día(s) hábil(es), es decir, cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los festivos en Colombia. En caso de que el último día de un plazo de esta convocatoria fuese no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente.
8. Proimágenes y/o el MinTIC se reservan el derecho de no aceptar cualquiera de los proyectos presentados por irregularidades que detecten y, del mismo modo, podrán cancelar el estímulo en cualquier estado del proceso de desembolso. La decisión será informada al Concurante o Beneficiario. El concursante acepta con su postulación que se puede negar la asignación de un estímulo cuando se considere que el concursante o los empleados, directivos, socios o asociados del concursante han incurrido en faltas éticas contra cualquiera de las convocatorias o compromisos contractuales asumidos.
9. Los desembolsos de los estímulos se realizarán de acuerdo con los recursos existentes y/o disponibles. En consecuencia, su entrega está condicionada al hecho anterior.
10. El concursante que resulte beneficiario de un estímulo podrá declinar su aceptación, bajo reserva de las razones para ello, antes de la celebración del contrato respectivo. En tal caso, este no podrá participar en la convocatoria del año siguiente a su declinación.



11. En caso de declinación de un estímulo por parte del Beneficiario de un proyecto, el proyecto siguiente en la evaluación realizada por el comité evaluador recibirá el estímulo.
12. La asignación de los estímulos no confiere derechos patrimoniales a MinTIC o a Proimágenes, sobre las obras materia o derivadas de los mismos, salvo las exigencias especificadas en esta convocatoria u otros que se pacten en el contrato respectivo.
13. Teniendo en consideración la naturaleza de los proyectos objeto de la convocatoria, de su desarrollo, producción y de las demás etapas que integran el proceso audiovisual, no podrá excusarse el incumplimiento contractual o del proyecto, ni alegarse como fuerza mayor o caso fortuito, (a) la no consecución de otros recursos diferentes a los que otorgue el estímulo de esta convocatoria, o (b) las complicaciones, discrepancias o litigios propios de las relaciones contractuales que el Beneficiario del estímulo tenga con el personal vinculado al proyecto (artístico, técnico, creativo) o con otros coproductores, partícipes, inversionistas o incluso terceros vinculados al mismo.
14. Los desembolsos del estímulo de esta convocatoria no constituyen remuneración por servicios u otras prestaciones recíprocas en favor del Beneficiario.
15. Una vez se asignen los estímulos surge un derecho para el Beneficiario, condicionado a: (i) El cumplimiento de la convocatoria; (ii) el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se pacten; (iii) la ejecución estricta del proyecto; (iv) la existencia de recursos.
16. Toda vez que el estímulo es una forma de apoyo gratuito a un proyecto, el Beneficiario conviene que en estos casos, o ante la inexistencia de recursos que impidan la realización de desembolsos del estímulo, no podrá alegar detrimentos de orden patrimonial.
17. Proimágenes podrá, en cualquier momento, suspender desembolsos del estímulo si se observa cumplimiento deficiente o parcial del contrato celebrado o del proyecto mismo.
18. Cualquier situación de las descritas que afecte la participación en la convocatoria, afectará el contrato respectivo con Proimágenes si éste llegara a celebrarse.
19. Teniendo en cuenta la naturaleza de estímulos gratuitos que otorga esta convocatoria, es entendido que los proyectos que resulten beneficiarios, además de cumplir con los requisitos exigidos, han sido valorados como los más destacados, sin que sea obligatorio explicar las razones o diferencias cualitativas entre los proyectos beneficiarios y aquellos que no resultaron beneficiados.
20. Esta convocatoria puede declararse desierta según lo recomiende el comité evaluador o lo decidan las instancias pertinentes.



## IX. COMPROMISOS ESPECÍFICOS

Además de los **compromisos mínimos establecidos** en esta convocatoria, con su participación el Beneficiario se obliga a cumplir con los siguientes:

1. Suscribir un contrato con Proimágenes. El plazo para la celebración del contrato es de 5 días hábiles a partir de la fecha de la comunicación que en tal sentido le envíe Proimágenes. El Beneficiario perderá el estímulo en caso de no celebrar el contrato en el plazo señalado por causas atribuibles a él. Por favor consulte las reglas de la convocatoria, el glosario de términos y el capítulo de **compromisos mínimos de los beneficiarios**.
2. Incluir logos y/o los créditos en posteriores presentaciones del proyecto a otros eventos. Las instrucciones al respecto, le serán proporcionadas por Proimágenes.
3. Cumplir con la entrega de los documentos requeridos para acreditar el avance y la culminación del proyecto, las obligaciones y cualquier otra condición que se establezca en el marco de esta Convocatoria y en el contrato con Proimágenes.

## X. RESTRICCIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

1. Un mismo proyecto no puede ser beneficiario de ambas convocatorias NEWMEDIA: En caso de que haya postulado un proyecto a la Convocatoria NEWMEDIA **Colombia - Canadá**, y que el mismo resulte beneficiario, no podrá continuar el proceso de la convocatoria NEWMEDIA - **Colombia**.
2. Personas naturales o personas jurídicas que habiendo sido beneficiarios en alguna modalidad de estímulos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, hayan recibido contraprestaciones del Fondo Fílmico Colombia o hayan recibido beneficios desde MinTIC, hayan incumplido las obligaciones contraídas y/o tengan contratos vencidos sin acta de cruce de cuentas debido a la falta de entrega de soportes o requisitos pactados.  
Esta restricción también opera si el coproductor, inversionista, donante o cualquier cargo de dirección o producción del proyecto postulado por el Concursante está en la situación descrita en este numeral. Además aplica durante la ejecución del contrato, si quien está en la situación descrita en este numeral se vincula como coproductor, inversionista, donante o en cualquier cargo de dirección o producción de la obra.  
Esta restricción no aplica si quien incurrió en el incumplimiento llevó a cabo las devoluciones y los pagos pertinentes y cuenta con acta o acuerdo celebrado con Proimágenes en donde conste esta situación.



3. Las personas naturales, o jurídicas cuyos representantes o directivos, tengan o hayan tenido injerencia en el proceso de elaboración de esta convocatoria o en la selección de miembros de los comités evaluadores.
4. Los empleados de Proimágenes y del MinTIC y sus cónyuges, compañeros permanentes, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
5. Los servidores públicos del MinTIC, así como de sus entidades adscritas, vinculadas o de sus unidades administrativas especiales, ni como proponentes ni como parte de equipos creativos, técnicos o administrativos.
6. Las personas naturales o jurídicas que durante el año de la convocatoria hayan suscrito contratos de prestación de servicios con Proimágenes o MinTIC relacionados a esta convocatoria.
7. Los proyectos que tengan cualquier tipo de participación económica o patrimonial, artística, autoral y/o técnica de un miembro del comité evaluador, o de cualquier persona que tenga relación con éstos así: cónyuge o compañero permanente, o un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
8. Quienes presenten un proyecto que ya haya sido beneficiario anteriormente de una convocatoria del FDC y que busquen un desarrollo **Crossmedia** (de acuerdo a la definición del glosario de la presente convocatoria)
9. Empresas u organizaciones cuyos equipos creativos, técnicos o administrativos estén conformados por personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con el MinTIC, así como con sus entidades adscritas, vinculadas, o con sus unidades administrativas especiales.
10. Las personas jurídicas que tengan entre los miembros de sus órganos societarios, de dirección, o como representantes legales a personas que se encuentren en cualquiera de las causales establecidas en los numerales 2 a 6 de este capítulo.

## **XI. CAUSALES DE NO ACEPTACIÓN DE PROYECTOS**

1. Cuando el proyecto sea presentado fuera del término o de manera diferente a la estipulada en la convocatoria.
2. Cuando a juicio de Proimágenes o MinTIC, se estableciera que el contenido de los documentos ha sido alterado, se haya suministrado información inexacta o



el proyecto o sus documentos no contengan información veraz.

3. Cuando el Concurante hubiera intentado realizar conductas fraudulentas frente a la convocatoria
4. Cuando el proyecto no sea presentado en los idiomas requeridos (según lo establezca la convocatoria), o cuando presente documentos en idioma diferente sin la traducción correspondiente.
5. Cuando el Concurante no acepte los términos y condiciones para participar.
6. Cuando el concursante no presente completos los requisitos solicitados y/o cuando presente documentos que no corresponden al requisito solicitado. El proyecto no se aceptará si falta alguno de los documentos exigidos. Todos los documentos y requisitos exigidos se consideran sustanciales para el estudio de las postulaciones, de manera que no se aceptan las argumentaciones que tiendan a atribuir carácter estrictamente formal a los documentos y requisitos exigidos y, en consecuencia, a insistir en su aceptación extemporánea.
7. Cuando el proyecto o los archivos solicitados no cumplan con las características descritas en la convocatoria.
8. Cuando no sea posible abrir o leer los archivos o documentos presentados.
9. Cuando el Concurante no presente las certificaciones y/o anexos de acuerdo con las especificaciones de esta convocatoria, o cuando su contenido esté incompleto.
10. Cuando el Concurante no reúna las condiciones exigidas para participar.
11. Cuando el Concurante o el proyecto presentado se encuentren incursos en alguna de las restricciones para participar.
12. Cuando el proyecto presente inconsistencias en la información y/o documentos aportados.
13. Cuando alguno de los documentos presentados dentro del proyecto esté incompleto o sea ilegible. En caso de que se soliciten copias de documentos que tengan dos (2) caras (como cédulas de ciudadanía, cédulas de extranjería o cualquier otro), deberán incluir ambas caras.





## **XII. COMPROMISOS MÍNIMOS DE LOS BENEFICIARIOS**

Los Beneficiarios de la presente convocatoria deberán suscribir contrato con Proimágenes para la entrega de los recursos. Sin perjuicio de otros requerimientos que se estipulen en el contrato respectivo, con el hecho de presentar su postulación a esta convocatoria, los Beneficiarios de los estímulos se obligan de manera irrevocable a:

1. Celebrar un contrato con Proimágenes de acuerdo con los lineamientos establecidos (obligaciones, garantías, penalidades, fechas y modalidades de desembolso, entre otras).
2. Destinar el estímulo con exclusividad al proyecto seleccionado durante la presente convocatoria, cumplir con las características generales y particulares del proyecto, y destinar los recursos con exclusividad a las líneas de gastos incluidas en el presupuesto presentado con el proyecto.
3. Cumplir con todos y cada uno de los entendimientos, previsiones y obligaciones de esta convocatoria y actos pertinentes emitidos por el MinTIC y Proimágenes, relativos a la selección del proyecto presentado por el Beneficiario.
4. Cumplir con el proyecto dentro del plazo máximo estipulado en el contrato. La fecha límite para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales es el 7 de diciembre de 2018, sin posibilidad de prórroga.
5. Cumplir con todos los lineamientos de esta convocatoria y con la ejecución de los diversos componentes creativos, de contenido, artísticos, técnicos, económicos de producción o coproducción del proyecto al que le fue otorgado el estímulo, dentro del plazo estipulado en el contrato.
6. Rendir oportunamente todos los informes de carácter financiero, contable, contractual, documental o cualquier otro, con la periodicidad que requiera Proimágenes de conformidad con el Instructivo de acreditación de gastos de la convocatoria anexo al contrato. Los desembolsos se realizarán sólo si existe conformidad de Proimágenes Colombia con los referidos informes.
7. Disponer de una cuenta a nombre del Beneficiario destinada en forma exclusiva para manejo de los recursos asignados por la presente convocatoria, en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.



8. Pagar los impuestos y retenciones de ley que ocasione la asignación del estímulo o el contrato que se celebre con Proimágenes, los cuales no podrán ser sufragados con dineros de la presente convocatoria.
9. No ceder a terceros el proyecto ni el contrato para la ejecución del estímulo.
10. Reintegrar sin ninguna clase de condicionamientos o entrega parcial, la totalidad del estímulo recibido y sus intereses e indexaciones y el monto de las sanciones pactadas, en caso de incumplir alguna o algunas de las condiciones establecidas en esta convocatoria o en el contrato con Proimágenes Colombia. Para estos efectos, el contrato prestará mérito ejecutivo y garantía irrevocable de pago por parte del Beneficiario en caso de incumplimiento, sin perjuicio de la efectividad de las garantías constituidas y sin necesidad de requerimiento judicial alguno o constitución en mora.
11. Constituir las garantías que se estipulan en el contrato con Proimágenes.
12. El Beneficiario debe contar con la cesión o autorización expresa y por escrito de los derechos de autor necesarios para la ejecución del proyecto.
13. Incluir los logos y/o el créditos de acuerdo con las particularidades o instrucciones que se especifiquen en el contrato regulador del estímulo.
14. El representante legal de los Beneficiarios constituidos como persona jurídica se obligará solidariamente con el Beneficiario por las obligaciones derivadas de esta convocatoria y del contrato respectivo. Adicionalmente, deberá demostrar que cuenta con todas las autorizaciones legales y estatutarias para suscribir el contrato.



### **XIII. ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA**

Esta convocatoria puede ser aclarada o modificada en cualquier estado del proceso de selección. Estas situaciones serán comunicadas en [newmedia.proimagenescolombia.com](http://newmedia.proimagenescolombia.com)

Con el objeto de precisar el alcance y contenido de esta convocatoria y de escuchar y atender las preguntas de cualquier interesado, se llevará a cabo una sesión de Preguntas y Respuestas cuya programación será anunciada a través de redes sociales.

Para mayor información consulte la página web <http://newmedia.proimagenescolombia.com> y esté pendiente de las redes sociales del MinTIC y Proimágenes Colombia.

Adicionalmente se podrán realizar consultas a través del correo electrónico [newmedia@proimagenescolombia.com](mailto:newmedia@proimagenescolombia.com)



## XIV. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para todos los efectos de esta convocatoria, tendrán plena aplicación las siguientes definiciones, términos o denominaciones:

**ANTV:** Autoridad Nacional de Televisión. Agencia Nacional Estatal de Colombia, creada mediante la Ley 1507 de 2012, que tiene por objeto: (A) Brindar las herramientas para la ejecución de los planes y programas de la prestación del servicio público de televisión, con el fin de velar por el acceso a la televisión, garantizar el pluralismo informativo, la competencia y la eficiencia del servicio; y (B) Ser el principal interlocutor con los usuarios y la opinión pública en relación con la difusión, protección y defensa de los intereses de los televidentes.

**Acompañamiento del Proyecto:** Con el fin de garantizar el buen término de la etapa de desarrollo de los proyectos que resulten beneficiarios, el Comité Evaluador emitirá una recomendación sobre los aspectos por mejorar y brindarán indicaciones sobre perfiles que puedan acompañar dichos proyectos. Esta recomendación se debe acatar. El Comité Técnico asignará a una persona externa especializada para que acompañe el proceso de desarrollo de cada proyecto que resulte beneficiario. Dicha persona tendrá un rol de interlocutor entre los organizadores de la convocatoria y el equipo de desarrollo. Para cada uno de los desembolsos se requiere que los beneficiarios elaboren informes cuyas especificaciones se comunicarán a las personas designadas para el acompañamiento de los proyectos beneficiarios, quienes deberán otorgar su visto bueno, el cual es requisito para el desembolso.

**Audiencia Objetivo:** Audiencia hacia la cual está dirigido el contenido propuesto, de acuerdo al tipo de contenido, a las características y a las oportunidades específicas de las plataformas para las cuales se desarrolla y/o produce el proyecto.

**Beneficiario:** Productor interesado que una vez haya cumplido con los requisitos de alguna de la convocatorias y tras evaluación realizada por el Comité evaluador resulte beneficiario de cada uno de los estímulos.

**Cámara de Comercio de Bogotá (CCB):** Es una entidad privada que desde hace cerca de 140 años apoya los sueños de los emprendedores y empresarios de la ciudad. Por delegación legal administra los registros públicos. Trabaja por la seguridad jurídica, por el fortalecimiento del entorno y por los intereses de los empresarios. Acompaña los diferentes ciclos de vida de las empresas y promueve los negocios en Bogotá y la Región.

**Consejo Nacional de las Artes y la Cultura (CNACC):** Director del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC) de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003.

**Comité evaluador:** Es el comité conformado por expertos nacionales y extranjeros externos a las entidades que organizan las convocatorias, encargado de realizar la



evaluación de los proyectos y de seleccionar los ganadores. Este comité obra con imparcialidad y actúa bajo los criterios de evaluación previamente definidos.

**Componente:** Elemento, parte ó medio a través del cual se expande la narrativa transmedia y que refiere a:

- Contenido concebido para nuevas plataformas digitales incluyendo, pero sin limitarse a: realidad virtual, realidad aumentada, y series web.
- Contenido audiovisual destinado a la exhibición en salas de cine y plataformas online: cortometraje de 7 a 14 minutos.
- Contenido audiovisual capitulado (miniserie de mínimo 4 capítulos de media hora cada uno, entiéndase 24 minutos de contenido televisivo por capítulo) para ser emitido por televisión.

**Coproducción colombiana de cortometraje:** De acuerdo a la normativa vigente, es la que reúne los siguientes requisitos: 1. Que sea producida conjuntamente por empresas cinematográficas colombianas y extranjeras, o por personas naturales del mismo origen. 2. Que la participación económica nacional no sea inferior al veinte por ciento (20%). Para las obras cinematográficas realizadas dentro del marco del Acuerdo Iberoamericano de Coproducción Cinematográfica, deberán cumplir con lo previsto en las Leyes 155 de 1994 y 1262 de 2008, así como con aquellas normas que las reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan. 3. Que su duración en pantalla sea mínimo de siete (7) minutos y máximo de sesenta y nueve (69) minutos. 4. Que la participación artística se ajuste a los porcentajes exigidos en el Decreto 1080 de 2015.

**Crossmedia:** Orientada a fines comerciales, es la adaptación de un contenido a manera de réplica sobre otros medios o formatos para optimizar el efecto de una campaña de mercadeo. El hecho de cruzar plataformas sin expandir el universo narrativo del contenido es un fenómeno crossmedia.

**Cultura Digital:** nuevas formas de relacionamiento social y generación de conocimiento que la influencia de las TIC generan en los comportamientos y manifestaciones comunicativas, culturales y sociales y que, para nombrar alguno, se reflejan en las nuevas formas de generación de conocimiento en red y la participación de todos los actores en la construcción de saberes.

**Demoreel:** Muestra de material editado de manera lineal que se caracteriza por presentar extractos del trabajo ó de las obras que una persona natural ha realizado a lo largo de su trayectoria como director, actor o guionista.

**Showreel:** Como su nombre lo indica es un “show” en donde no solo se muestran extractos del trabajo en una edición lineal sino que además es una creación que debe evidenciar el estilo propio del Productor, tanto en el contenido como en las transiciones, el ritmo, la tipografía, el color, el sonido, etc.



**Experiencia de usuario:** Es el conjunto de factores y elementos relativos a la interacción del usuario, con un entorno o dispositivo concretos.

**Fase de desarrollo de un proyecto:** Es la fase que abarca todas las actividades previas a la producción de una obra y cuyo resultado es un producto creativo y financiero viable destinado a ser promovido con el fin de concretar aliados, co-productores y otras fuentes de financiación posibles que permitirán llevar a cabo las etapas posteriores de producción de la obra.

**Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC):** Fondo parafiscal creado por la Ley 814 de 2003, como una cuenta especial sin personería jurídica, administrado por el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica “Proimágenes Colombia”, con cargo al cual se cubrirá el presupuesto del componente cinematográfico del proyecto transmedia.

**MinTIC:** Es el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones obrando en representación del **FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

**MVP:** Sigla en inglés para *Minimum Viable Product*, Producto Mínimo Viable, y se entiende como el conjunto de material audiovisual, tecnológico, conceptual y presupuestal orientado a promover el interés de futuros inversionistas y colaboradores para la financiación y ejecución de la producción y las etapas posteriores al desarrollo del proyecto. Es un elemento resultante de la etapa de desarrollo del proyecto creativo que permite recoger la esencia cualitativa y cuantitativa del proyecto. Aplica para el componente de la convocatoria NEWMEDIA Proimágenes Colombia - MinTIC.

**Precuela:** Es el contenido producido antes de otra obra completa y que se desarrolla en un mismo "universo", pero en un tiempo anterior.

**Productor:** Persona jurídica que cumpla con los parámetros establecidos en el capítulo titulado “quiénes pueden participar”. El Productor tendrá a su cargo la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad de la producción del proyecto y derechos patrimoniales sobre la obra resultante del respectivo proyecto.

**Productor Interesado:** Empresa productora que se postula a la presente convocatoria, de acuerdo a los requisitos de participación de la misma.

**Producción cinematográfica colombiana de cortometraje (o cortometraje colombiano):** De acuerdo a la normativa vigente, es la que reúne los siguientes requisitos: 1. Que el capital colombiano invertido no sea inferior al 51%; 2. Que su personal técnico sea del 51% mínimo y el artístico no sea inferior al 70%; 3. Que su



duración en pantalla sea mínimo de 7 minutos y máximo de 69 minutos; 4. La verificación de los porcentajes de participación artística y técnica corresponden a los previstos en el Decreto 1080 de 2015.

**Proimágenes Colombia:** Es el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica “Proimágenes Colombia”. Es una corporación civil sin ánimo de lucro que busca consolidar y solidificar el sector audiovisual colombiano y es la entidad que adelanta las actividades concernientes a la convocatoria del FDC y de la convocatoria Newmedia.

**Prototipo:** Software instalable que demuestra la mecánica principal de un contenido digital, según la *pitch bible*.

**Proyectos:** Son las propuestas audiovisuales y de contenidos digitales transmedia que presenten los Productores con el objeto de obtener estímulos. Las propuestas deben contener todos los documentos obligatorios solicitados para participar.

**Requisitos:** Son aquellos documentos, elementos o anexos que se solicitan para participar en las convocatorias independientes, cuya presentación será obligatoria. La no presentación de alguno de estos requisitos es causal de no aceptación del proyecto.

**Secuela:** Es el contenido producido después de otra obra completa y que se desarrolla en un mismo "universo", pero en un tiempo posterior.

**Spin-off:** Contenido narrativo derivado de una o más obras preexistentes que se enfoca de manera particular y detallada en un aspecto de la obra inicial (ejemplo: un tema, un personaje ó un evento en específico). Usualmente, tiene como objetivo expandir el punto de vista narrativo y/o en el alcance de la obra inicial, y cuyo tratamiento se orienta hacia otro de los protagonistas ó acciones presentadas en la obra base, el cual pasa a convertirse en el punto central o principal del tratamiento de la nueva sub-serie.

**Teaser:** Es el avance de una parte del proyecto que se va a comercializar que tiene por objeto generar curiosidad y expectación tanto en la audiencia, como en aliados y posibles inversionistas. Caracterizado por su corta duración, la cual puede oscilar entre diez segundos (10”) y un minuto (1’) el teaser muestra los rasgos principales de la historia y su formato de narración.

**Tráiler:** Material publicitario o de promoción de una pieza audiovisual terminada que tiene por objeto generar curiosidad y expectación en la audiencia. Su duración oscila entre un minuto y medio (1’30’) y cuatro (4’00) minutos. Diseñado para difusión en salas de cine, televisión y en general en cualquier plataforma digital de impacto masivo.



**Transmedia:** Se entiende como una manera de contar historias concebidas alrededor de un mismo universo narrativo, en donde el contenido se expande a través de múltiples plataformas digitales conectadas entre sí involucrando componentes interactivos significativos para ofrecer experiencias de usuario únicas y relacionadas, en cada medio.

**Tratamiento general del proyecto:** Es un esquema por escenas, de uno o más párrafos de descripción, del contenido narrativo a crear. El tratamiento está escrito en presente y se utiliza ampliamente como documento de venta para delinear los aspectos narrativos y creativos del proyecto.

**Tratamiento en la nota de director:** Hace referencia al aspecto de dirección y de puesta en escena audiovisual que tocan temas como fotografía, sonido, dirección de actores o personajes, locaciones, ritmo; concepto general estético y sobre la manera en que será tratado el contenido.

## **XV. COSTOS ELEGIBLES**

**Recuerde:** Sólo se podrán acreditar gastos **posteriores a la firma del contrato**. Sólo se podrán acreditar gastos de acuerdo al presupuesto final presentado por el beneficiario.

1. Desarrollo de guión:
  - Derechos patrimoniales de autor sobre el guión.
  - Reescrituras de guión.
  - Traducciones de guión.
  - Tratamiento o estructura narrativa.
2. Realización de los documentos que acrediten los avances y el resultado del desarrollo. Estos hacen referencia al material que será entregado por el Beneficiario a Proimágenes (puede incluir pero no limitarse a: demo, teaser, prototipo, guión, material creativo, storyboard, diseño de personajes, aplicación...etc.) y que conformarán el MVP - Producto Mínimo Viable. El desarrollo del proyecto debe culminar con un Producto Mínimo Viable (*Minimum Viable Product*) - **MVP**, el cual puede variar dependiendo del tipo de contenido a desarrollar que será propuesto por el concursante y aprobado y ajustado de acuerdo a las recomendaciones del Comité Evaluador en caso de que el proyecto resulte beneficiario.





3. Honorarios o pago del equipo humano. Si el prestador de servicios es una persona natural del régimen simplificado se pueden presentar cuentas de cobro. El pago de recurso humano debe ser entendido como los honorarios de profesionales o de firmas de soporte técnico contratadas exclusivamente para el desarrollo del proyecto, los cuales deben ser personas naturales o jurídicas, externas al Proponente. El Proponente debe tener en cuenta que la asignación del Director y de todo el recurso humano contemplado en la propuesta debe ser coherente con el tiempo de dedicación e intensidad horaria requerida para el desarrollo de las actividades a realizar, definidas en la propuesta. Igualmente debe tener en cuenta que la hora/hombre debe estar acorde con los precios del mercado.
4. Gastos de transporte del equipo ejecutor. La ejecución de las actividades para el desarrollo del proyecto. Este rubro no aplica para transporte urbano local de personas.
5. Pago de servicios de laboratorio. Incluidos ensayos y pruebas de producto o usabilidad que se adelanten en el país.
6. Pago de tarifas para la obtención registro de propiedad intelectual ante la Superintendencia de Industria y Comercio o la Oficina de Derechos de Autor.
7. Pago de insumos y materiales (que no hagan parte del plan de compras habitual de los beneficiarios) cuando se requieran para el mejoramiento de producto o servicio que tenga relación directa con el proyecto como materiales ambientación, escenografía, utilería. No incluye la adquisición de activos tales como equipos de cómputo, muebles y enseres, licencias de software, terrenos, dotación, vehículos, construcciones y edificios.
8. Arrendamiento o leasing de maquinaria, equipo y licencias de software para la obtención de productos o servicios necesarios en el marco del desarrollo del proyecto. Dicha inversión no incluye adquisición de elementos o equipos de oficina. La ejecución total del contrato de leasing deberá darse mientras se encuentre vigente el contrato. No se reconocerán cánones causados con posterioridad a la fecha de vencimiento del contrato firmado con Proimágenes.
9. Gastos operativos o de administración: No podrá superar el 5% del monto del aporte del estímulo.
10. Para facturas en moneda extranjera se aplicará la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de expedición de la misma para su correspondiente conversión a pesos colombianos. En caso de haber realizado el pago por transferencia electrónica será válido el valor en pesos colombianos registrado en el extracto de la cuenta.
11. Para gastos efectuados fuera del país, se verificará que la documentación enviada cumpla con los requisitos del lugar donde se expida el soporte del gasto y en todo caso se buscará la correspondencia con los requisitos establecidos para gastos en Colombia.
12. El Impuesto al Valor Agregado IVA generado por la adquisición que haga el contratista de bienes o servicios adquiridos con cargo a los recursos aprobados para el desarrollo del proyecto.



13. El impuesto a las transacciones financieras del cuatro por mil (4 por mil) que se cause por virtud del uso de los recursos entregados.
14. Otros gastos de impuestos derivados del manejo de los recursos aportados por el PTP.

## **XVI. COSTOS NO ELEGIBLES**

No se aceptarán la ejecución de actividades diferentes a las mencionadas en el anterior punto y en particular las siguientes:

1. Estudios y/o diagnósticos de mercado.
2. Capacitaciones que no estén asociados con el desarrollo del proyecto.
3. Capacitación del equipo ejecutor ni consultores del proyecto
4. Capacitación para el desarrollo de artes y oficios.
5. Actividades de promoción, socialización o divulgación del proyecto.
6. Estudios de aprobación de crédito o asesoría para diligenciar solicitudes de crédito.
7. Construcción de bases de datos.
8. Estudios sectoriales
9. Estudios de prospectiva o Vigilancia Tecnológica
10. Investigación básica, pura o fundamental.
11. Publicaciones con fines comerciales como manuales, libros, etc.
12. Pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa.
13. Adquisición maquinaria y equipo no determinantes para el Proyecto,
14. Adquisición de equipos de cómputo, muebles y enseres, terrenos, dotación, vehículos, construcciones y edificios.
15. Inversiones en bienes de capital.
16. Inversiones en otras empresas y en plantas de producción.
17. Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
18. Instalaciones llave en mano.
19. Adecuaciones o reparaciones físicas o locativas no determinantes para el Proyecto.
20. Subsidios de subsistencia o “salarios” para el proponente y sus empleados.